

LEY 10.763

**Declarándose de interés público el Festival Folklórico Ashpa Sumaj
a realizarse en la ciudad de Rauch**

*El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con
fuerza de*

LEY

Art. 1º. Declárase de Interés Público Provincial al Festival Folklórico "Ashpa Sumaj" Artesanía, Canto y Danza, que se realiza anualmente en la localidad de Rauch, Provincia de Buenos Aires.

Art. 2º. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintisiete días del mes de abril del año mil novecientos ochenta y nueve.

LUIS RODOLFO ALMAR

LUIS MARIA MACAYA

Carlos Alberto Bartoletti
Secretario de la C. de DD.

Luis María Ceruti
Secretario del Senado

TRAMITE LEGISLATIVO

Proyecto del Diputado Fernandino entrado el 27 de octubre de 1988.

Aprobado por Diputados el 3 de noviembre de 1988.

Sancionada por el Senado el 27 de abril de 1989.

Promulgada el 17 de mayo de 1989 por Decreto Nº 2.124/89.

Publicada en el Boletín Oficial el 16 de junio de 1989.